



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2023-MDLV

La Victoria,

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

El Informe N° 1293-2022-MDLV/UP, el Informe N° 0543-2022-MDLV/GA, el Informe N° 451-MDLV/CZI-LOGIST, el Informe N° 1322-2022-MDLV/UP, el Memorando N° 745-2022-MDLV/GA, el Informe N° 001-2023-MDLV/UT, el Memorandum N° 110-2023-MDLV/OA, el Informe N° 094-2023-MDLV-UP, el Informe N° 0798-2023-MDLV/UA, el Informe N° 122-2023-MDLV/OAJ, el Informe N° 183-2023-MDLV/OPEPyMI, la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDLV/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de Desarrollo Local.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala las atribuciones del Alcalde, siendo que en el inciso 20 se precisa que el Alcalde podrá delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, teniendo en cuenta ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDLV/A se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL ECONOMISTA JOSÉ LUIS PERLECHE RAMOS, LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, de conformidad con los documentos de gestión bajo las responsabilidades que establece la Ley Orgánica de Municipalidades".

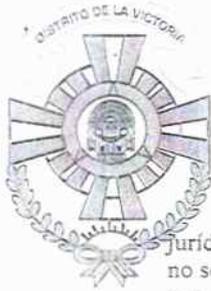
Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, asimismo, el numeral 36.4 de la misma norma establece que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el numeral 43.1 de la norma legal referida indica que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, el reconocimiento de la deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017- 84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de créditos internos y devengado a cargo del estado, por concepto de Adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el Organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al Presupuesto del ejercicio vigente.

Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería – Ley 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Gerente de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera exprese.

Que, respecto al procedimiento administrativo de Reconocimiento de Deuda de ejercicios presupuestales pasados se precisa que, la motivación de un acto resolutivo es expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa justifican el acto adoptado, por lo cual es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico. Por lo tanto, conforme establece la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad Administrativa bajo cualquier régimen jurídico, y ejerciendo potestades públicas conducen el inicio, la instrucción, la sustanciación, la resolución, la ejecución, o que de otro modo participan en la gestión de los procedimientos administrativos. Por lo cual, la Autoridad Administrativa está obligada a motivar sus actos mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto.

Que, de los antecedentes del reconocimiento de deuda, se tiene el Informe N° 1293-2022-MDLV/UP de fecha 16 de diciembre del 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Personal solicita al Gerente de Administración una Charla de Capacitación, el cual estará dirigido para todos los servidores de la MDLV, asimismo, solicita 400 almuerzos que serán otorgados a los trabajadores que participarán en dicho evento que se realizará el día 23 de diciembre del 2022; se verifica que se adjuntó el Formato de Términos de Referencia (TdR).

Que, con Informe N° 0543-2022-MDLV/GA de fecha 16 de diciembre del 2022, el Gerente de Administración remite al Gerente Municipal el Informe N° 1293-2022-MDLV/UP, para que autorice otorgar al personal una charla de capacitación para el día 23 de diciembre del 2022, asimismo, requiere 400 almuerzos para los servidores que participarán de dicho evento.

Que, con proveído de fecha 19 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal señala "A Ger. Adm., continuar trámite".

Que, mediante Informe N° 451-MDLV/CZI-LOGIST de fecha 22 de diciembre del 2022, el Cotizador de la Unidad de Logística, hace llegar la proforma de tres proveedores por servicio de atención de 400 almuerzos, siendo: el Hostal Restaurant "Los Bungalows del Tio Sam" Chacupe Alto – La Victoria, por el monto de S/ 14,000.00, Key & Son S.A.C., por el total de S/ 22,000.00, y Baldoria, por la suma de S/ 26,000.00.

Que, con Informe N° 1322-2022-MDLV/UP de fecha 28 de diciembre del 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Personal remite al Gerente de Administración la CONFORMIDAD al servicio brindado, el día 23 de diciembre del 2022 a los trabajadores asistentes a la charla de capacitación.

Que, se verifica que se adjuntó al Informe N° 1322-2022-MDLV/UP, la CONFORMIDAD DE SERVICIOS de fecha 28 de diciembre del 2022, habiéndose consignado los siguientes datos:

AREA USUARIA	: UNIDAD DE PERSONAL
N° ORDEN DE SERVICIO	: 00004797
PROVEEDOR	: SAUCEDO FARFAN PRISCILA GERALDINE
N° DE RUC	: 10747476859



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO : SERVICIO DE ATENCIÓN DE ALMUERZOS

MONTO TOTAL CONTRATADO: S/ 14,000.00

Que, de la documentación adjunta, se verifica: i) la Factura Electrónica N° E001-72 de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por la proveedora SAUCEDO FARFAN PRISCILA GERALDINE, por el monto total de S/ 14,000.00; ii) La Orden de Servicio N° 0000891 (N° Exp. SIAF: 0000004797), proveedor: SAUCEDO FARFAN PRISCILA GERALDINE, descripción: servicio de preparación de almuerzo (servicio de atención de 400 almuerzos, para asistentes a charla de capacitación dirigido a los servidores de la MDLV, llevada a cabo el día 23 de diciembre del 2022, requerido por la Unidad de Personal, Inf. N° 1293-2022-MDLV/UP, Inf. N° 543-2022-MDLV/GA, Inf. N° 451-2022-MDLV/CZI-LOGIST, por el monto total de S/ 14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES); iii) La Certificación de Crédito Presupuestario N° 001202 (N° CCP SIAF: 0000001414) de fecha 22 de diciembre del 2022, por la suma de S/ 14,000.00.

Que, mediante Memorando N° 745-2022-MDLV/GA de fecha 30 de diciembre del 2022, el Gerente de Administración solicita al Jefe de la Unidad de Tesorería la cancelación de varias órdenes de servicio y compra, encontrándose entre ellos: la Orden de Servicio N° 0891-2022 cuyo proveedor es SAUCEDO FARFAN PRISCILA G., por el importe de S/ 14,000.00.

Que, con Informe N° 001-2023-MDLV/UT de fecha 05 de enero del 2023, la Jefa de la Unidad de Tesorería hace de conocimiento a la Jefa de la Oficina de Administración que en su Unidad se encuentran expedientes pendientes de giro de la gestión anterior, la cual está remitiendo a su despacho para su verificación y revisión, detallando la relación de expedientes, encontrándose dentro de ella, la O/S 891 SAUCEDO FARFAN PRISCILA - pago de 400 almuerzos para charla de capacitación de personal de la MDLV el día 23/12/2022.

Que, mediante Memorandum N° 110-2023-MDLV/OA de fecha 31 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración informa a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos que la gestión anterior dejó expedientes pendientes de pago, como el caso de la Orden de Servicio N° 891-2022, girada a nombre de SAUCEDO FARFAN PRISCILA, por concepto de atención de almuerzos al personal de la Municipalidad, asistentes a la charla de capacitación, realizada el día 23 de diciembre del 2022.

Que, con Informe N° 094-2023-MDLV-UP de fecha 08 de febrero del 2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, indica que de la revisión de los actuados se aprecia en el folio (26), el Informe N° 1322-2022-MDLV/UP de fecha 28/12/2022 emitido por el entonces Jefe de la Unidad de Personal en donde se DA LA CONFORMIDAD al servicio de almuerzos, devolviendo los actuados.

Que, mediante Informe N° 0798-2023-MDLV/UA de fecha 08 de febrero del 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento indica lo siguiente:

- De la revisión a la documentación y la certificación presupuestal correspondiente, se puede evidenciar la Orden de Servicio N° 0891- del 22/12/2022 por el monto de S/ 14,000.00 a favor de SAUCEDO FARFAN PRISCILA GERALDINE por el servicio de atención de 400 almuerzos, para los asistentes a la charla de capacitación dirigido al personal de esta entidad, realizado el 23 de diciembre del 2022.
- Asimismo, en dicho expediente se tiene el informe de conformidad del servicio emitido por el área usuaria, que según su registro SIAF N° 004797, se encuentra en la fase de devengado.
- Por lo expuesto, solicita se evalúe el expediente adjunto y de considerar conforme y/o procedente, se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio por Reconocimiento de Deuda, año fiscal 2022.

Que, con Informe N° 122-2023-MDLV/OAJ de fecha 22 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, informar si existe disponibilidad presupuestal para el pago de la proveedora SAUCEDO FARFAN PRISCILA GERALDINE, por la suma de S/ 14,000.00, a fin de proyectar la resolución de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 183-2023-MDLV/OPEPyMI de fecha 22 de febrero del 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que el servicio por parte de la proveedora sí contaba con Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001414-2022, lo cual, al no haber





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

... sido pagado en el año 2022, este pasa como salido de balance para el siguiente año 2023, por lo tanto, se reconocerá el pago para el presente año fiscal 2023, con saldo de balance correspondiente, según el siguiente detalle:

META : 06 Gestión Administrativa
CLASIFICADOR : 2.3.2.7.11.5
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

Que, de acuerdo a lo estipulado por las normas legales, teniendo en cuenta los Informes de la Unidad de Personal, la Gerencia de Administración y la Unidad de Abastecimiento, corresponde RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO a la proveedora SAUCEDO FARFAN PRISCILA GERALDINE, por la suma de S/ 14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES), según la Orden de Servicio N° 0000891, por concepto de servicio de atención de 400 almuerzos, para asistentes a charla de capacitación dirigidos a los servidores de la Municipalidad Distrital de La Victoria, llevada a cabo el día 23 de diciembre del 2022; al haberse comprometido pero no devengado al cierre del ejercicio fiscal 2022, siendo exclusiva responsabilidad de la Unidad de Personal (área usuaria), la Gerencia de Administración y la Unidad de Logística, el sustento y justificación que motiva el presente Acto Administrativo; por lo que, en aras de cumplir con los efectos de los pagos, es materia de darle el trámite administrativo correspondiente a dichos pagos pendientes, para cuyo efecto, corresponde emitir la presente resolución aprobando el Reconocimiento de Deuda.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en mérito a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDLV/A y en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de la Gerencia Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la parte in fine del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA pendiente de pago a la proveedora SAUCEDO FARFAN PRISCILA GERALDINE, ascendente a la suma de S/ 14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES), según la Orden de Servicio N° 0000891, por concepto de servicio de atención de 400 almuerzos, para asistentes a charla de capacitación dirigidos a los servidores de la Municipalidad Distrital de La Victoria, llevada a cabo el día 23 de diciembre del 2022; al haberse comprometido y no devengado al cierre del ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el pago de la deuda reconocida en el ARTÍCULO PRIMERO deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, mediante Informe N° 183-2023-MDLV/OPEPyMI.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la Unidad de Personal (área usuaria), la Gerencia de Administración y la Unidad de Abastecimiento, quienes han sustentado técnicamente las razones para el presente reconocimiento de deuda, son responsables del sustento y justificación que motiva la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y CTI, Gerencia de Administración, así como las demás Gerencias, Oficinas y Unidades que correspondan, disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE a las Gerencias, Oficinas y Unidades que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Econ. José Luis Perleche Ramos
GERENTE MUNICIPAL